

La que suscribe, Lic. Carmen Gómez González, Asesor "A" Jurídico (en funciones) de la UPR Oficina Nacional de Recursos Minerales (ONRM), designada funcionaria por la Resolución 36, de 20 de diciembre de 2009, del Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, la Autoridad Minera de la República de Cuba, por lo que a tales efectos según lo dispuesto en el Decreto-Ley 304 "De la Contratación Económica", de 1° de noviembre de 2012, del Consejo de Estado, certifico que los siguientes documentos son copia fiel de los originales que obran en los archivos de esta entidad y, para que así conste:

CERTIFICO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, de la Ley 76, "Ley de Minas", de 21 de diciembre de 1994, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Ordinaria No. 3, de 23 de enero de 1995, fue creada la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en forma abreviada ONRM, como la Autoridad Minera de la República de Cuba, con personalidad jurídica propia, adscripta al Ministerio de la Industria Básica, actualmente Ministerio de Energía y Minas, y por el Acuerdo 9954, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 20 de agosto de 2024, se crea como Autoridad Nacional Reguladora, con domicilio legal en calle Calzada 852, entre 4 y 6, Vedado, municipio Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba.-

Que la Ley antes mencionada, es la única disposición jurídica sobre la creación de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y conserva su vigencia. –

Que mediante el Acuerdo 3985, de 17 de abril de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se ampliaron las funciones y atribuciones de la oficina Nacional de Recursos Minerales. –

Que mediante la Resolución 165, de 15 de julio de 2009, de la Ministra del extinto Ministerio de la Industria Básica, se autoriza el cambio de domicilio legal de la Oficina Nacional de Recursos Minerales para Calzada 852 esq. a 4, Vedado, municipio Plaza de la Revolución, provincia La Habana, Cuba. –

Que mediante la Resolución 48, de 9 de mayo de 2019, del Ministro de Energía y Minas, fue designado Maddyel Reyes de Armas en el cargo de Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales (ONRM), con todas las facultades propias del cargo, incluida la de firmar contratos. –

Que mediante la Resolución 7, de 18 de enero de 2024, del Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, se faculta a Orlenis Batista Olivero a desempeñar funciones de Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales (ONRM), con todas las facultades propias del cargo, incluida la de firmar contratos económicos, conformidades de exportación de muestras sin carácter comercial, exportación e importación de minerales y demás autorizaciones que se requieran. –

Que la Oficina Nacional de Recursos Minerales opera bajo una cuenta bancaria en moneda nacional con los datos siguientes:

- Nombre: UPR Oficina Nacional de Recursos Minerales
- Número: 0525040012930119
- Banco Metropolitano
- Agencia Bancaria 250, Calle Línea 705, entre Paseo y A, Vedado, Plaza de la Revolución.

Que la Oficina Nacional de Recursos Minerales posee el número de Identificación Tributaria (NIT) 11000357671.-

Que la Oficina Nacional de Recursos Minerales posee el Código **REEUP** 104.0.08354.-

Que la Oficina Nacional de Recursos Minerales posee el Código NAE: 7513, en el Nomenclador de Actividades Económicas. -

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 840, de 12 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía y Planificación, la unidad presupuestada denominada Oficina Nacional de recursos Minerales, en forma abreviada ONRM, adscripta al Ministerio de Energía y Minas, tiene en lo sucesivo el **objeto social** siguiente:

- Brindar servicios de estudios, trámite y registro de concesiones y actividades mineras, de permisos de inicio de operaciones de perforación de pozos, exploración y explotación de hidrocarburos,
- Calificación de compañías extranjeras interesadas en la exploración y producción de petróleo y gas.

Como **actividades secundarias**:

- brindar servicios de consultoría y asistencia técnica relacionada con la actividad minero-petrolera que realiza la entidad en mineros antiguos,
- elaborar fichas técnicas y documentos a solicitud del cliente, reproducción de documentos relacionados con la actividad minero-petrolera y sistematización y generalización de la información del territorio nacional,
- brindar servicios de información: búsqueda y certificación de documentos relacionados con la actividad minero-petrolera y los derechos en el archivo técnico,
- Prestar servicios de capacitación técnica especializada en la actividad minero-petrolera,
- Brindar servicios de certificación y validación de recursos y reservas a partir de la información minero-petrolera disponible y,
- Brindar otros servicios registrales relacionados con la actividad minero petrolera; así como las actividades eventuales para evitar la disminución y/o paralización de los servicios tales como: contratar servicios de capacitación técnica y asesoría especializada en la actividad mineros-petrolera, así como en otras materias para directivos y trabajadores que realizan funciones esenciales para la entidad.

Y para que así conste, a todos los efectos legales, expido y firmo la presente CERTIFICACION, en La Habana, a los ____ días del mes de _____ de 2026, Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz. -

Lic. Carmen Gómez González
Asesor Jurídico
Registro General de Juristas - 28453